



RESOLUCIÓN I.M. N° 244/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA “PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS” DEL CONTRATO N° 03/2025 “CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO - DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA AD REFERENDUM 2025” CON ID 458.961, SUSCRIPTA CON EL OFERENTE ADJUDICADO HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A) CON RUC 80123427-1 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA N° 02/2025 POR G. 12.801.500 (GUARANÍES DOCE MILLONES, OCHOCIENTOS UN MIL, QUINIENTOS).-----

Horqueta, 07 de abril del 2025

VISTO: El pedido de ampliación del contrato por parte del fiscal de obras, el dictamen emitido por el administrador de contratos de la institución municipal. -----

CONSIDERANDO: La solicitud realizada por la Fiscal de la Obra, el Arq. Perla Arredondo en fecha 04/04/2025, en la cual expresa la necesidad de ampliar el contrato mencionado con los ítems de: Provisión y colocación de pilar de caño metálico 80x80 con cemento de hormigón ciclópeo, Provisión y colocación de techo de chapa galvanizada N° 26 sobre estructura de caños metálicos, Babeta de unión entre techo y pared desarrollo 25, Cenefa de chapa N° 22 pintada con estructura de caños. H 50cm, Canaleta + bajadas desarrollo 33 pintadas, Construcción de un mástil Galvanizado 9mts metal y base.

Que, esta situación ha sido comunicada a la Empresa contratista HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A), a fin de que esta acepte la modificación planteada por la fiscal de la obra, y presente su conformidad y cotización de los ítems a ser ampliados.

Que, la firma HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A), en fecha 04/04/2025, ha presentado nota mediante su aceptación, de las modificaciones solicitadas por la fiscal de la obra, y con la misma nota remite la cotización de los ítems a ser ejecutados.

Que, la Dirección de Administración y finanzas, ha informado a través del CDP-adjunto, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos adicionales.

Que, la UOC de la Municipalidad de Horqueta y Administrador de Contrato, no hallan objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes de la ampliación de monto del contrato por los trabajos adicionales solicitados por la Fiscal de la Obra, considerando que se encuentran enmarcados dentro de la Ley Nro. 7021/2022 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer.



Que la Ley 7021/2022 en el Artículo 67°.- De la modificación de los contratos expresa:

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Decreto N° 2264/24. Art. 109.- Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Resolucion DNCP N° 230/2025 Artículo 177. Ampliación de Plazo y/o Monto

Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORQUETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Art. 1º: APROBAR la modificación del Precio unitario y el importe total a pagar por las obras del Contrato N° 03/2025 “**CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO - DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA AD REFERENDUM 2025**” con ID 458.961 suscripta con el oferente adjudicado HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A) con RUC 80123427-1 y se autoriza la firma de la adenda ampliatoria N° 02/2025 por **G. 12.801.500 (Guaraníes doce millones, ochocientos un mil quinientos)** según detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión y colocación de pilar de caño metálico 80x80 con cimiento de hormigón ciclópeo	un	3	315.000	945.000
2	Provisión y colocación de techo de chapa galvanizada N° 26 sobre estructura de caños metálicos	m2	21	200.000	4.200.000
3	Babeta de unión entre techo y pared desarrollo 25	ml	8,54	65.000	555.100
4	Cenefa de chapa N° 22 pintada con estructura de caños. H 50cm	ml	13,55	210.000	2.845.500
5	Canaleta + bajadas desarrollo 33 pintadas	ml	14,54	85.000	1.235.900
6	Construcción de un mástil Galvanizado 9mts metal y base	gl	1		3.020.000
TOTALES					12.801.500

Art. 2º: AUTORIZAR, una vez aprobada por el órgano legislativo municipal, la firma de la adenda del contrato con el Proveedor HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A) con RUC 80123427-1. -----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


PERLA SILVA ARGÜELLO
SECRETARIA GENERAL




JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ
INTENDENTE MUNICIPAL